



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10069

09/03/2017

24258

AUTOR/A: GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS); MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que el Ministerio del Interior a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, ha remitido periódicamente a los responsables de los Establecimientos Penitenciarios, directrices y recomendaciones al objeto de optimizar la intervención en materia de prevención de suicidios.

En concreto, en los escritos remitidos recientemente se indica expresamente que se debe aumentar “el esfuerzo para detectar la existencia de factores de riesgo concurrentes con estas situaciones, tales como enfermedad o patología mental, trastorno de personalidad, rasgos característicos como la impulsividad, consumo de drogas, problemas familiares, alarma social del delito cometido, etc.”.

Asimismo, en dichos escritos se han incluido instrucciones para mejorar el seguimiento de internos con antecedentes de aplicación del programa de prevención de suicidios.

Además, se ordenó a la Inspección Penitenciaria la instrucción de la oportuna Información Previa, con carácter inmediato al suceso, en la que analizaron de forma pormenorizada los hechos y el proceder de cada uno de los profesionales intervinientes, a fin de perfeccionar la prestación del servicio y corregir, en su caso, las desviaciones apreciadas.

Así, entre los meses de enero y febrero fueron incluidos en el Programa de Prevención de Suicidios (P.P.S., en adelante) 6 internos. Durante 2016 el número total de inclusiones fue de 29.

A lo largo del presente año 5 internos han estado acogidos al artículo 75.2 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, siendo uno de ellos el interno objeto del presente informe. En este momento únicamente1 permanece en tal situación apareciendo reflejado que tiene antecedentes de aplicación breve del P.P.S. en 2014 y en mayo del pasado año, sin que consten tentativas suicidas o autolesiones.



Durante el año 2016 se contabilizaron 23 casos de suicidio consumado (dato provisional a falta de autopsia, resolución judicial y/o informe hospitalario) y 51 tentativas. Ninguno de los anteriores tuvo lugar en el Centro Penitenciario de Murcia 2.

En el presente año se han registrado 4 suicidios y 2 pendientes de confirmación, así como 12 autolesiones de diversa índole y gravedad. A excepción del caso de suicidio que se informa no existen otros hasta la fecha en el Centro Penitenciario de Murcia 2.

En este sentido, la Instrucción 5/2014 establece el programa marco de prevención de suicidios, en el que se detalla el procedimiento de actuación en esta materia y a su vez sienta las bases de los programas específicos de cada establecimiento.

Corresponde sin embargo a los especialistas y responsables de los establecimientos la valoración del impacto de esta situación sobre el interno, y en su caso la decisión de aplicar o no el PPS.

Por otra parte, consta que en abril del pasado año el interno aludido ya se causó una autolesión grave aunque como él mismo reconoció su finalidad no era letal sino con otros fines. En consecuencia, con ello, además de aplicarse medidas de protección se le asignó en dos ocasiones a la Unidad Terapéutica y Educativa (UTE) para tratar sus problemas adictivos, no logrando adaptarse a sus exigencias.

Madrid, 24 de julio de 2017

